



ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA
DE SALUD MENTAL

**DENUNCIA DE LA AEESME AL PLAN DE RESPUESTA ASISTENCIAL
POSTCRISIS POR COVID-19 DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE
SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.**

Madrid, a 27 de Mayo 2020

En relación a la publicación el pasado 25 de mayo de 2020 del Plan de Respuesta Asistencial en Salud Mental en la postcrisis por COVID-19 por parte del Servicio Madrileño de Salud, la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental (AEESME), *Foro de Enfermeras de Salud Mental de la Comunidad de Madrid*, quiere hacer constar que:

- La planificación estratégica desarrollada por parte de la Oficina Regional de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud en los términos de atender las necesidades de salud mental emergentes relacionadas con la crisis del COVID-19 que afectó a distintas personas y colectivos en las distintas etapas de la vida, se considera oportuna.
- Resulta evidente que las personas con problemas de salud mental y sus familiares no han podido recibir en la mayoría de las situaciones la atención y los cuidados requeridos durante este periodo, siendo

supervivientes en muchos de los casos sin obviar los datos preocupantes asociados al suicidio. Esta atención ha de reforzarse para intentar compensar los déficits experimentados.

- A ello se le suma la aparición de nuevas necesidades en la población de la Comunidad de Madrid:
 - Afectados en primera persona por COVID-19 y sus familiares, incluidas las personas fallecidas.
 - Población vulnerable: personas sin hogar, que viven en soledad y sin apoyo social, institucionalizados (residencias, penitenciarias, centros de atención a personas inmigrantes...), personas en situación de pobreza extrema, víctimas de violencia de género...
 - Colectivos profesionales directamente relacionados con la atención a la situación de pandemia (sanitarios, personal de funerarias, servicios de limpieza, cuerpos de seguridad, periodistas y de servicios esenciales -comercio, transporte), todos ellos han visto incrementada exponencialmente su dedicación, la toma de decisiones complejas y el afrontamiento del sufrimiento y la muerte.
 - Población en general que ha vivenciado una situación de cambio vital trascendental, amenazante y paralizante en la cual se ha experimentado la pérdida de bienestar y salud familiar, el aislamiento, la pérdida de empleo y recursos económicos, la adaptación a nuevas formas de educación y de trabajo on-line y la atención y educación de los hijos. La pandemia ha afectado de manera masiva a la población, desde los recién nacidos y sus progenitores, niños/as, adolescentes, adultos, ancianos... en muchos de los casos anclados también en el temor y el sufrimiento.

- En relación a la estimación de demanda aumentada y cronología de la misma a partir del aumento de prevalencia de trastorno mental esperable, publicada en las Tabla 5 y 6 del citado documento, **no se hace mención de la participación de las enfermeras especialistas en salud mental**, tanto en la atención y cuidados en los trastornos mentales comunes, como a los trastornos mentales mantenidos a los 6 meses y con signos de gravedad, los duelos y los trastornos mentales graves en población adulta e infantojuvenil, aspecto claramente alejado de la esperable práctica asistencial.
- En relación a los datos recogidos en la Tabla 2 sobre el número de profesionales de Salud Mental en el Servicio Madrileño de Salud y ratio por 100000 habitantes, nos gustaría reseñar que en las unidades de hospitalización, unidades de rehabilitación y cuidados prolongados (una amplia mayoría de las enfermeras especialistas en salud mental desempeña sus funciones a nivel hospitalario), **son necesarias 5,5 enfermeras para la cobertura de cada uno de los puestos de trabajo para asegurar la atención y cuidados durante 24 horas al día, los 365 días del año**. Al ofrecer datos absolutos se corre el riesgo de sobredimensionar la ratio de enfermera especialista en salud mental por habitante por una interpretación incorrecta.
- Con la magnitud y la severidad de esta problemática los equipos multidisciplinares de atención a la salud mental son imprescindibles para la cobertura de todas y cada una de las necesidades de las personas, incluidas las de cuidados, obviadas al no considerar en estos equipos la incorporación efectiva de enfermeras especialistas en salud mental; de manera paradójica a pesar de las recomendaciones de la OMS en materia de invertir en la dotación de enfermeras.
- Desde la AEESME queremos recordar que en los últimos 20 años se ha formado en la Comunidad de Madrid a través de las Unidades Docentes Multiprofesionales más de 360 enfermeras especialistas en salud mental, lo que permite disponer de un cuerpo de enfermeras

especialistas formadas en los cuidados de salud mental de los usuarios de la red de salud mental de la Comunidad de Madrid; muchas de estas enfermeras que no contrata el Servicio Madrileño de Salud trabajan en otros países en los que son muy apreciadas por su alta cualificación.

- Comentar a su vez que desde la publicación del Real Decreto 1393/2007 de Enseñanzas Universitarias Oficiales, la nomenclatura para referirse a las enfermeras no es la de diplomado en enfermería, sino la de grado de enfermería. En todo caso sería deseable utilizar las dos nomenclaturas o directamente hablar de enfermeras y/o enfermeros. En el caso de atención a la salud mental que nos ocupa, diferenciar claramente si se habla de enfermeras/os generalistas o enfermeras/os especialistas en salud mental (categoría de personal estatutario creada en la Comunidad de Madrid a través de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas). El Servicio Madrileño de Salud aún tiene pendiente el definir y catalogar los puestos de trabajo de estas profesionales en la totalidad de su sistema como ya lo han hecho otras Comunidades Autónomas.
- De esta manera, **para la AEESME parece esencial, y de no hacerlo una omisión incomprensible, incorporar enfermeras especialistas en salud mental que proporcionen cuidados orientados a fomentar la capacidad de autocuidado y recuperación, la resiliencia, adaptación y mecanismos de afrontamiento tanto personales como comunitarios ante las dificultades sobrevenidas y sus consecuencias.**
- Las enfermeras especialistas están plenamente cualificadas, como así lo demuestran cotidianamente en el ejercicio de sus funciones, para atender los primeros auxilios psicológicos y la atención en crisis, el triaje de necesidades, la gestión de casos y contribuirán, conjuntamente con el resto de profesionales, el trabajo psicoterapéutico, tanto en consulta individual como en grupo.

- Las enfermeras especialistas de salud mental se encuentran además en una situación privilegiada de coordinación con otros profesionales del ámbito sociosanitario, desempeñando funciones de interconsulta y enlace con profesionales del ámbito sociosanitario, la atención a la discapacidad y dependencia y por supuesto, con los centros educativos, en muchos de los cuales la figura de la enfermera escolar es el referente principal de la salud de toda la comunidad educativa.

Por estas razones **la AEESME, Foro de Enfermeras de Salud Mental de la Comunidad de Madrid** reivindica la incorporación efectiva de enfermeras especialistas en Salud Mental al Plan de Respuesta Asistencial Prioritaria en Salud Mental en la Postcrisis por Covid-19.



La Junta Directiva

Asociación Española de Enfermería de Salud Mental